

RESOLUCIÓN N° **3891**/2018

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

31 OCT. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 29078, de fecha 10 de agosto del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de agosto del 2018;
3. Certificado Cambio Razón Social N° 9301, de fecha 24 de noviembre del 2014, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Carlos Ruiz Bahamondes, el 07 de agosto del 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-748620**, ubicado en el domicilio **OBISPO DEL POZO N° 2190**, que autoriza el ejercicio del giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE PANIFICADORA Y FABRICA DE PAN"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GASTRONOMIA ASSANABEL LIMITADA, Rut. N° 76.382.964-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y Contrato Compraventa de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Carlos Ruiz Bahamondes, el 07 de agosto del 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
30/10/2018



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE